

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:21:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las respuestas emitidas por el comité de selección se encuentran motivadas y sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:
CUARTO ENTREGABLE.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la activación e inicio del servicio se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las bases administrativas.

Asimismo, se aclara que, los plazos del primer y segundo entregable se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo del tercer entregable se contabilizará a partir del día en que se realicen la entrega de la totalidad de los equipos móviles y la suscripción del acta de entrega de equipos en referencia al segundo entregable.

El plazo de la implementación referida al cuarto entregable, será de hasta sesenta (60) días calendarios y se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1

Literal: -

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto de la facturación mensual no comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea ya sea por pérdida, robo o suspensión del servicio que hayan sido solicitados por el contacto autorizado de la entidad. Dichos conceptos antes mencionados deben ser asumidos por el contratista ya que forman parte del servicio contratado, por lo tanto el pago mensual no será alterado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el contratista. En caso la prestación del servicio inicie antes o después del día de facturación asignado por el Contratista, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio por consumo brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual, lo mismo ocurrirá con el último periodo de facturación del servicio, el mismo que no modificará el monto total del contrato, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.5 Forma de Pago del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, en caso de pérdida, deterioro o robo se asumirá el costo realizándose el pago de penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la calidad de la cobertura ofrecida por el contratista, será conforme al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL. Asimismo, se considerará el reporte de cobertura publicado en la página web de OSIPTEL.

Cuando el servicio de telecomunicaciones se vea afectado por causas ajenas al contratista, no será causal de aplicación de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, "entrega de una herramienta de administración con acceso mediante login y password". Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** g **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se aclara que, en el literal g) no se está requiriendo la presentación de documentación para la firma del contrato.

Asimismo, se precisa que, el contratista tendrá el plazo para la instalación de la herramienta de administración, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y teniendo como último día hasta la culminación del entregable 3, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 Productos a obtener de los Términos de Referencia del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, "costo del servicio y el costo del alquiler". Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** j **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las bases estándar para el procedimiento de selección Concurso Público aprobado por la Directiva N°001-2019-OSCE/CD faculta a la entidad, en caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, solicitarla. En ese sentido, no se eliminará la documentación solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: | **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de existir daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, el monto de la reposición será asumido por el MTPE con cargo al usuario final de acuerdo a lo señalado en el literal n) del numeral 5.3 Características y condiciones del servicio a contratar del Capítulo III de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: n **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto de la facturación mensual no comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea ya sea por pérdida, robo o suspensión del servicio que hayan sido solicitados por el contacto autorizado de la entidad. Dichos conceptos antes mencionados deben ser asumidos por el contratista ya que forman parte del servicio contratado, por lo tanto el pago mensual no será alterado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** t **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite de acuerdo a lo mencionado en el literal t) del numeral 5.3 Características y condiciones del servicio a contratar del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.3

Literal: t

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999, y se aceptarán los plazos establecidos en dicha norma.

Asimismo, se aclara que, la entidad entregará al ganador de la buena pro una vez gestionado y solicitado al actual contratista, todos los documentos necesarios para el inicio del trámite de portabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, en cuanto a la relación del literal t.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por el operador actual.
3. Último recibo del operador actual cancelado a la fecha.
4. Voucher de pago de ese último recibo.
5. Formato de Portabilidad firmado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de solución de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: g **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el plazo de atención para la solución de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.4 SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO, literal g.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El Operador del servicio deberá contar con servicio de soporte técnico de lunes a viernes desde las 09:00 am a 6:00 pm., y sábado de 09:00 am a 01:00 pm, a fin de reportar problemas con el equipo terminal y/o de conectividad a la red celular. Para ello deberá proporcionar un número gratuito de centro de atención de soporte técnico para fallas de primer nivel, donde resolverá problemas técnicos vía remota, en un plazo no mayor a las 24 horas de reportado el hecho; asimismo, el tiempo de atención para la solución de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación del ticket de atención.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** k **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la calidad de la cobertura ofrecida por el contratista, será conforme al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL. Asimismo, se considerará el reporte de cobertura publicado en la página web de OSIPTEL.

Cuando el servicio de telecomunicaciones se vea afectado por causas ajenas al contratista, no será causal de aplicación de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "solución inmediata a problemas por calidad de servicio", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

SUSTENTO LEGAL. Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.4 Literal: k Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, considerando que las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones señaladas en la Resolución de Consejo Directivo N°138-2022-CD/OSIPTEL, son numerosas y no se encuentran detalladas en el numeral k de los términos de referencia de las bases, por lo que, se retira dicho numeral de los términos de referencia de las bases administrativas, a fin de tener claro el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminó de las bases el literal k) del numeral 5.4 Soporte técnico del servicio del capítulo III de las bases

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL CONTRATISTA.

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de tres (03) años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 15 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos, será de un (01) año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL CONTRATISTA

El parrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

CLAU DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: clau 17

Literal: -

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de ser el caso, la Entidad coordinará con el contratista la vía de solución de la controversia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la implementación de la herramienta de gestión y administración de móviles se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal de la Entidad dentro de Lima Metropolitana; quien dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wifi para la configuración de la herramienta en los móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: g **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la implementación de la herramienta de gestión y administración de los equipos móviles se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal de la Entidad dentro de Lima Metropolitana; asimismo, se dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wifi para la configuración de la herramienta en los equipos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que tiene pleno conocimiento y acepta que por razones de seguridad y eficiencia operativa de las Soluciones MDM, es necesario y obligatorio que la instalación de este software en smartphones con Sistema Operativo Android, se ejecute bajo el modo Android Enterprise (conjunto de herramientas y servicios proporcionados por Google para soluciones de administración empresarial que permiten una gestión completa de los dispositivos), lo que implicará que tanto en la instalación como en la desinstalación del MDM, los dispositivos deban ser formateados (reseteo a modo fábrica). Este reseteo permitirá que una vez vencido el contrato los dispositivos queden liberados de las políticas previamente brindadas por la Solución MDM, y que los mismos permanezcan operativos y sin ningún riesgo de bloqueo ante el vencimiento de la licencia MDM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: g Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se tiene pleno conocimiento y se acepta que por razones de seguridad y eficiencia operativa de las Soluciones MDM, es necesario y obligatorio que la instalación de este software en smartphones con Sistema Operativo Android, se ejecute bajo el modo Android Enterprise, lo que implicará que tanto en la instalación como en la desinstalación del MDM, los dispositivos serán formateados (reseteo a modo fábrica). Este reseteo permitirá que una vez vencido el contrato los dispositivos queden liberados de las políticas previamente brindadas por la Solución MDM, y que los mismos permanezcan operativos y sin ningún riesgo de bloqueo ante el vencimiento de la licencia MDM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la entidad que la implementación de la solución de directorio telefónico se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal de la Entidad dentro de Lima Metropolitana; quien dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wifi para la configuración de la herramienta en los móviles

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: s **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la implementación de la solución de directorio telefónico se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal de la Entidad dentro de Lima Metropolitana; asimismo, se dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wifi para la configuración de la herramienta en los equipos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN.

Solicitamos a la entidad que el certificado o constancia a nombre de los participantes por la capacitación impartida será opcional o podría ser reemplazado por un acta de capacitación impartida con la lista de participantes y el detalle de las funcionalidades de la soluciones brindadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá entregar el certificado o constancia (documento simple) de capacitación, a fin de demostrar el cumplimiento de la capacitación impartida., de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5 CAPACITACIÓN de los términos de referencia, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita que la garantía de accesorios sea de 3 meses y solo la garantía del equipo puede brindarse por 12 meses, las marcas de equipos solo brindan la garantía por ese periodo para los equipos móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** I **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los accesorios tales como cargador, cable de datos y la batería, deberán contar con garantía de doce (12) meses, debido a que son piezas fundamentales en el funcionamiento del equipo móvil, salvo aquellas que hayan sido dañadas por el usuario final. Y tres (03) meses para los auriculares de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR de los términos de referencia, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, de corresponder presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-4-2023-MTPE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirman los datos señalados por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:21:01

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el detalle de los precios unitarios del precio ofertado (documento requerido para la suscripción del contrato) quedará a criterio del postor ganador de la buena pro, en formato libre. Cabe señalar que, el precio de la oferta deberá presentarlo de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la Entidad confirmar que no será necesario que el contratista presente como parte de los documentos para efectos de pago el Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. ; toda vez que es documentación emitida por la Entidad y que obra en su expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es necesario que el contratista presente informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC) para efectos del pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para efectos de acreditar la habilitación en la prestación de servicio de telefonía móvil el postor podrá presentar la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS), debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se dará por acreditada la Habilidad, según lo descrito por el participante. Asimismo puede adicionar la presentación del cuadro de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 15:21:01

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que para la firma de contrato solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal, pág. 16

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

En las bases establecidas, se hace mención en el numeral 2.2.1.1 sobre los documentos requeridos para la admisión de la oferta. Considerando el contenido del numeral 2.2.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual establece que no se deben solicitar al postor documentos que no estén especificados en la sección de "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos requisitos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: -

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal h), pág. 17

En las bases dice:

A efectos de acreditar las características técnicas de los equipos, se deberá presentar la ficha técnica o catálogos o folletos o manuales o cualquier otra publicación técnica o ilustrativa del Fabricante detallando las características técnicas de los equipos ofertados, señalando la marca y el modelo de los equipos de cada Gama.

Agradeceremos confirmar que también se aceptará la carta del fabricante y/o información de la página web del fabricante del equipo propuesto como medio válido para acreditar el cumplimiento de las características técnicas especificadas en las bases, para cada Gama de equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para una mejor comprensión y facilitar la acreditación de los equipos, el literal h) de las bases administrativas y el literal j) de los términos de referencia señalarán lo siguiente: "Presentación de documentos que contengan información sobre los modelos de equipos móviles y las características técnicas de cada uno, indicando la marca y modelo para cada gama, los cuales deberán ser de primer uso, y de una antigüedad de fabricación o del lanzamiento del equipo en el mercado local, no mayor a doce (12) meses."

Del párrafo anterior, se precisa que también se aceptará la acreditación mediante carta del fabricante y/o información de la pagina web del fabricante del equipo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, literal j) El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato, el costo del servicio y el costo del alquiler de los equipos terminales, deberá indicar en la presentación de su propuesta mediante la presentación de documentos que contengan información sobre los modelos de equipos móviles y las características técnicas de cada uno, indicando la marca y modelo para cada gama, los cuales deberán ser de primer uso, y de una antigüedad de fabricación o del lanzamiento del equipo en el mercado local, no mayor a doce (12) meses.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:27:21

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.19

En las bases dice:
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el contratista. En caso la prestación del servicio inicie antes o después del día de facturación asignado por el Contratista, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio por consumo brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual, lo mismo ocurrirá con el último periodo de facturación del servicio, el mismo que no modificará el monto total del contrato, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.5 Forma de Pago del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la facturación deberá tener la glosa igual a la denominación del presente procedimiento de selección; es decir "Servicio de telefonía móvil corporativo para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el contratista, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio. En caso la prestación del servicio inicie antes o después del día de facturación asignado por el Contratista, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio por consumo brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual, lo mismo ocurrirá con el último periodo de facturación del servicio, el mismo que no modificará el monto total del contrato, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.5 Forma de Pago del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.4, literal, pág. 20

En las bases dice:

(¿). Además, el proveedor entregará en uno o dos archivos Excel los datos de los equipos para el correcto inventario, como número de serie de los equipos, IMEI, modelo de equipo, código de tarjeta simcard, etc.

Agradeceremos considerar que la información del número de serie del equipo sea opcional. Esto se debe a que ya se proporcionará la información del IMEI y el modelo del equipo, lo cual facilitará su identificación de manera precisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la consulta no forma parte de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:27:21

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Numeral 5.1, Numeral b) pág. 21

En las bases dice:

El contratista brindará el servicio de correo electrónico no corporativo tales como Gmail, Hotmail, Outlook y Office 365 y redes sociales tales como WhatsApp, Waze, Facebook, de manera ilimitada, se considerarán como opcional las aplicaciones de Yahoo, Telegram Messenger

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento hace referencia a que los planes ofertados para cada Gama deberán brindar acceso a los servicios de correo electrónico no corporativo tales como Gmail, Hotmail, Outlook y Office 365 y redes sociales tales como WhatsApp, Waze, Facebook, de manera ilimitada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista brindará para cada gama, planes de acceso a las aplicaciones indicadas de manera ilimitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, 5.1 COMPONENTES DEL SERVICIO, literal b)

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista brindará el acceso para cada gama, a los servicios de correo electrónico no corporativo tales como Gmail, Hotmail, Outlook y Office 365 y redes sociales tales como WhatsApp, Waze, Facebook, con planes de manera ilimitada, se considerarán como opcionales, accesos a las aplicaciones de Yahoo, Telegram y Messenger.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Numeral 5.1, Numeral b) pág. 21

En las bases dice:

Pantalla a color Resolución de 2408 x 1080

Para los equipos de la Gama C, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características Pantalla a color Resolución de 2408 x 1080 o 2400 x 1080.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptaran equipos con la descripción de características Pantalla a color Resolución de 2408 x 1080 ó 2400 x 1080.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, con respecto a la pantalla de la gama de equipo C, quedará redactado de la siguiente manera:

Pantalla a color Resolución de 2408 x 1080 ó 2400 x 1080.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Numeral 5.3, literal f), pág. 22

En las bases dice:

El servicio deberá tener cobertura a nivel nacional y será brindada con una señal optima, sin cortes ni interferencias dentro de los parámetros establecidos y declarados por cada operador ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Agradecemos confirmar que el servicio se prestará de acuerdo con la cobertura informada por el operador en la página web de OSIPTEL, la cual cumple, como mínimo, con los estándares establecidos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** f **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el servicio se prestará de acuerdo con la cobertura informada por el operador en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, literal f.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El servicio deberá tener cobertura a nivel nacional y será brindada de acuerdo a la cobertura informada por el operador en la página web de OSIPTEL, dentro de los estándares establecidos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Numeral 5.3, literal l) pág. 22

En las bases dice:

La garantía de los equipos móviles es de doce (12) meses, incluido el cargador, cable de datos y la batería, tres (03) meses para los auriculares, sujetos a cada año de servicio y a la validación de garantía por el Servicio Técnico del operador (¿).

Agradeceremos la confirmación de que la garantía de fábrica para los equipos móviles, incluida la batería, es de 12 meses. Asimismo, solicitamos la confirmación de que la garantía de fábrica para el cargador es de, al menos, 6 meses, y para los accesorios adicionales como auriculares y cable de datos, la garantía mínima es de 3 meses. Esto se fundamenta en las garantías estándar proporcionadas por los fabricantes de diversas marcas de equipos actualmente disponibles en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.3

Literal: l

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el servicio contratado en cuanto a los equipos móviles y sus accesorios son en calidad de alquiler y no de compra, por lo tanto, el contratista deberá brindar la garantía de los equipos móviles, el cargador, batería y el cable de datos, por 12 meses de uso y tres (03) meses para los auriculares de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR de los términos de referencia, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Numeral 5.3, literal t), pág. 25

En las bases dice:

El MTPE cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la ley de portabilidad numérica, ley 28999 (¿).

Agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.3

Literal: t

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se le brindará al ganador de la buena pro, todos los documentos necesarios para el trámite de portabilidad numérica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, en cuanto a la relación del literal t.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por el operador actual.
3. Último recibo del operador actual cancelado a la fecha.
4. Voucher de pago de ese último recibo.
5. Formato de Portabilidad firmado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Numeral 5.4, literal c), pág. 25

En las bases dice:

El servicio de Roaming será de voz y datos, de acuerdo con las tarifas y/o paquetes, proporcionadas por el operador móvil.

El contratista permitirá en cualquier momento, la activación del servicio de roaming internacional de manera gratuita y será solicitada por el contacto autorizado del MTPE (¿).

agradeceremos confirmar que la solicitud de activación del servicio de roaming se llevará a cabo con un mínimo de 24 horas de antelación por parte del contacto autorizado de la entidad. Dicha solicitud se realizará mediante correo electrónico al personal de postventa del operador, con el objetivo de asegurar la claridad y cumplimiento de este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: c Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la solicitud de activación del servicio de roaming se llevará a cabo con un mínimo de 24 horas de antelación por parte del contacto autorizado de la entidad. Dicha solicitud se realizará mediante el envío de correo electrónico al personal de postventa del operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.4 SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO, literal c.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista realizará la activación del servicio de roaming internacional de manera gratuita y será solicitada por el contacto autorizado de la entidad con un mínimo de 24 horas de antelación y será requerido mediante el envío de correo electrónico que asigne el contratista y estará sujeto a las directivas establecidas por OSIPTEL, el consumo por este concepto se deberá facturar de manera independiente, el mismo que la Entidad realizará el pago con el trámite a corresponder. Asimismo, el contratista deberá incluir en los documentos de perfeccionamiento de contrato la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal A, pág. 33

En las bases dice:

Requisitos:

EL POSTOR debe estar en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y/o contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones a nivel nacional.

Agradeceremos confirmar que para acreditar el Requisitos de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se dará por acreditada la Habilitación, con la presentación de una Copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC, o copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano. Asimismo puede adicionar la presentación del cuadro de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal B.3.1, pág. 33

En las bases dice:

Bachiller o titulado técnico en las carreras de Computación e informática y/o Informática y/o Electrónica y/o (¿).

Para el personal clave requerido como (2) técnicos en telecomunicaciones, agradeceremos confirmar que también se aceptara el Bachiller o titulado técnico o título profesional en la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.1 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, también se aceptara bachiller y/o título profesional en la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas. Cabe señalar que, no se acepta "Técnico titulado", toda vez que la carrera de Ingeniería corresponde al nivel de educación Superior - Universitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

Bachiller o título profesional en la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas o bachiller o título técnico en las carreras de Computación e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o Sistemas e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como (2) técnicos en telecomunicaciones.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal B.4, pág. 34

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para el personal clave, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa pueda tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b.4

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases del presente procedimiento de selección se encuentran acorde a las bases estandar del osce, la misma que en los Requisitos de Calificación - Experiencia del personal clave, establecen que:

"Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal B.4, pág. 34

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para el Especialista en telecomunicaciones, agradeceremos confirmar que también se aceptara la experiencia desempeñando el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como Internet y/o telefonía fija y/o servicios de telefonía móvil en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptará la experiencia desempeñando el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como Internet y/o telefonía fija y/o servicios de telefonía móvil en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

Contar como mínimo con dos (02) años en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe de proyectos y/o gestor y/o director y/o coordinador de proyectos de redes, gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o telecomunicaciones de telefonía móvil y/o transmisión de datos y/o telefonía fija y/o internet y/o comunicaciones unificadas y/o servicios de telefonía móvil en general, del personal clave requerido como especialista en telecomunicaciones.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal B.4, pág. 34

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para el Técnicos en Telecomunicaciones, agradeceremos confirmar que también se aceptara la experiencia desempeñándose como técnico en trabajos realizados en proyectos de telecomunicaciones como Internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo indicado por el participante, si se tiene considerado en la experiencia requerida del personal técnico en telecomunicaciones, tal como se indica en el numeral 17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de los términos de referencia de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Numeral, literal, pág.

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación, así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros relacionados al servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Numeral, literal, pág.

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:27:21

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Numeral, literal Anexo N°6, pág.

En las bases dice:

Ofertar a precios unitarios de los componentes siguientes:

Concepto

Cantidad

Precio Unitario:

Costo:

En conformidad con las disposiciones establecidas en las bases, se requiere ofertar precios unitarios para los siguientes componentes, detallando el concepto, cantidad, precio unitario y costo. Con el objetivo de garantizar la presentación precisa de los Anexos que forman parte de la oferta, solicitamos completar la información necesaria en el Anexo N°6. Agradecemos su atención para asegurar la exactitud y completitud de la información incluida en las propuestas de todos los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: axo6 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la oferta a precios unitarios a señalar en el Anexo N°6 corresponde al servicio de roaming de datos y servicio de roaming de voz, debido a que cada operador móvil maneja una tarifa diferenciada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del capítulo I de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:44:37

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de reposición del equipo será dentro de 2 días hábiles contabilizados a partir de que la entidad presente la denuncia policial respectiva y el comprobante que acredite el cumplimiento del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: n **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo de reposición de los equipos móviles no deberán exceder a las 72 horas de reportado el hecho y serán contabilizados a partir de que se haya realizado la solicitud de reposición previamente habiéndose entregado los documentos correspondientes tales como la denuncia policial, solicitud de bloqueo de equipo y chip, entre otros que sean requeridos por el contratista, tal como lo indica el numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, literal q, de los términos de referencia de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 20:44:37

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

ENTREGABLE NRO. 4.

Se solicita a la Entidad la aclaración de las Bases, debido a que las mismas en el numeral 6) se indica plazo de implementación indoor de 20 días, sin embargo, en el numeral 5.3 literal e), se indica plazo de implementación indoor de 60 días. De no realizar dicha medida se contravendría el Principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual es obligación de las Entidades proporcionar información clara y coherente a fin de que los proveedores puedan comprender a plenitud el alcance de todas las etapas del procedimiento. En ese orden de ideas, según el Principio de Publicidad consagrado en el literal d) del artículo 02° del mismo cuerpo normativo, los procedimientos de selección deben ser objeto de publicidad y difusión, con el fin de promover la libre competencia y competencia efectiva de postores y participantes.

En consecuencia, solicitamos a vuestra Entidad modifique el numeral 6 , y cumpla con la publicación correcta de las Bases administrativas reservándonos el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en salvaguarda de nuestros derechos como participantes, así como la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales c) y d) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que, lo que se señala en el entregable 4 numeral 6. productos a obtener es lo siguiente: "(¿)Instalación y puesta en funcionamiento de mínimo veinte (20) antenas INDOOR (¿)" no se hace referencia a los días, solo a la cantidad de antenas a instalar en el caso se requiera de infraestructura para la óptima ejecución del servicio. Asimismo, se señala que el plazo para la instalación de dicha infraestructura sería en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:44:37

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

ENTREGABLE NRO. 4.

Sírvase confirmar que de requerirse la instalación de una solución indoor, la entidad brindará las facilidades de accesos a sus instalaciones, proporcionará el espacio, la energía necesaria, los planos con dimensiones exactas de los ambientes (formato DWG) y un plazo de instalación no menor de 120 días calendario. Asimismo, la entidad proveerá y asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindarán la cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de requerirse la instalación de una solución indoor, la entidad brindará las facilidades de accesos a sus instalaciones, proporcionará el espacio, la energía necesaria, los planos con dimensiones exactas de los ambientes y el plazo de instalación será no mayor de 60 días calendario. Asimismo, la entidad proveerá y asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindarán la cobertura, tal como lo indica el numeral 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Cuarto entregable de los términos de referencia, de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 20:44:37

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que las marcas cambian constantemente sus características técnicas por características que no incluyen en el funcionamiento principal del equipo, solicitamos a la entidad confirmar que el equipo que se entregará en calidad de renovación serán de características técnicas iguales o similares a las requeridas en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: k **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de la Vigencia Tecnológica ¿ Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

la renovación de los equipos telefónicos móviles se dará manteniendo las características de sus gamas solicitadas en el presente procedimiento de selección o podrán mejorarlas con tecnología vigente del año en curso de la renovación, lo cual deberá ser aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 20:44:37

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la entidad devolverá los equipos entregados al inicio de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá exceder los 40 días calendarios de realizada la renovación de equipos correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** k **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la entidad devolverá todos los equipos que le fueron entregados al inicio de la prestación y no excederá el plazo de 40 días calendarios, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de haberse cumplido el primer año de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TDR, numeral 5.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, literal k.

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

"(...) Una vez finalizado el primer año, segundo año y tercer año, la Entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados cada año (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente en un plazo máximo de hasta 40 días calendarios; asimismo, en caso de pérdida, deterioro o robo de los equipos móviles, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL COORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 20:44:37

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los equipos que se entreguen en calidad de préstamo de manera temporal, sean equipos con los que el contratista cuente en stock, siempre y cuando dichos equipos permita a la entidad realizar las funcionalidades mínimas de comunicación ya sea, realizar llamadas, acceder al plan de datos y enviar mensajes de texto.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: m

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá entregar en calidad de préstamo, equipos móviles de iguales o mejores características según sea el tipo de gama, ello en virtud al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los equipos móviles, indicadas en el numeral 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS de los términos de referencia de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada a las bases.